



DECRETO N° 140

TEMUCO, 30 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25074
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, MENAJES, LIBRERIA Y CONFITERIA Y LACTEOS
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LAS HERAS 414 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL SANTA JULIA LTDA
Rut	: 76.318.671-7
Dirección Particular	: LOS FISICOS 0270
Nombre Rep. Legal	: ALARCON SOMMER NORA CLARISA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 16.01.2015
Otorgación N°	: 11
Fecha Otorgamiento	: 16.01.2015
Rol Avalúo	: 64 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

891311